DICTAMEN N° 691

Ref.: Expediente N° E-3-2019-21602-E; "S/Proy. de Decreto S/ Convocatoria a Elecciones (Adquisición de Elementos de Bienes y Servicios)".

A MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD:

Se requiere opinión de esta Asesoría General de Gobierno, a solicitud de la Contaduría General, respecto de un proyecto de Decreto por el que propicia reglamentar por vía de excepción, los montos y modalidades de contratación establecidas en el decreto N° 2417/18, en función de los artículos 131 y 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A, para la adquisición de bienes y servicios con destino único y exclusivo del proceso electoral, y proveer al mismo de todo lo necesario para el buen funcionamiento y al cumplimiento de las prestaciones debidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

El proyecto cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, que a fs. 3 y 6, considera que: … *se deriva sin observaciones técnicas…*, y se sustenta en la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787).

En consecuencia, esta instancia entiende que no existen objeciones al proyecto de Decreto en cuestión.

Es mi dictamen.-

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

10 SEP 2019

Dr. DIEGO GINÉS MECA
ABOGADO AUXILIAR
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL